



SC-CER173099



SA-CER756031



030 - 2022

CIRCULAR EXTERNA N° DE

DE: SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

PARA: EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIO EAPB.

ASUNTO: PERMANENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD COMO BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

FECHA: OCTUBRE 5 DE 2022

En el marco de la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", la Secretaria Distrital de Salud de Barranquilla, se permite informar que el certificado de discapacidad permite a esta población ser priorizada para tener acceso a todos y cada uno de los diferentes programas direccionados a la población con discapacidad, incluso a los que existen a nivel nacional.

La precitada resolución, tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad RLCPD, este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado "Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad", que hace parte integral de ese acto administrativo.

El Certificado de Discapacidad es un documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica que realiza el equipo multidisciplinario de salud, en los casos en que se identifique la existencia de una discapacidad en la persona que lo solicita. Únicamente podrá ser expedido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) autorizadas por las secretarías de salud de orden distrital para realizar el procedimiento de certificación.



SC-CER103099



SA-CER756031



030 - 2022

Para el ingreso y permanencia al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, el certificado de discapacidad no debe convertirse en una barrera de acceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Para evidenciar la presencia de discapacidad en personas mayores de veinticinco (25) años y garantizar su permanencia en calidad de beneficiarios de un cotizante al sistema, **no procede** la exigencia del Certificado de Discapacidad en términos de la Resolución 1239 de 2022. Con referencia lo mencionado sigue vigente lo establecido por el Decreto único reglamentario 780 de 2016, el cual se refiere a la documentación exigida para acreditar la condición de beneficiario:

Artículo 2.1.3.7 Acreditación y soporte documental de los beneficiarios. La acreditación y soporte documental de la calidad de los beneficiarios, se sujetará a las siguientes reglas:

5. La incapacidad permanente de los hijos mayores de veinticinco (25) años se acreditará mediante el dictamen emitido por la EPS en la cual se encuentre afiliado o por la entidad competente cuando se trate de la calificación invalidez.

Así también, el Decreto 2353 de 2015, compilado en el Decreto único reglamentario 780 de 2016, en el que se crea el Sistema de Afiliación Transaccional y se definen los instrumentos para garantizar la continuidad en la afiliación y el goce efectivo del derecho a la salud.

Artículo 5. Prohibición de solicitar requisitos adicionales. La afiliación y novedades en el Sistema General Seguridad Social en Salud se regulan por las disposiciones previstas en el presente decreto, Sin que se requieran documentos o adicionales. (Artículo 2.1.1.5)

Esperamos dar claridad a la confusión creada, de tal forma que no se vea afectada la continuidad en la afiliación como beneficiario al Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con discapacidad mayor de 25 años que lo requieran.

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
RADIACIÓN FOLIO

05 OCT. 2022

Proyectó: Pmorales
Revisó: Ggonzalez
Revisó: Leandro Caro
Aprobó: Juan Carlos Caballero - Grupo Asesor Jurídico